



## El despido de empleada del hogar embarazada es nulo aunque se desconozca su embarazo

La Sala de lo Social ha dictado una sentencia en la que establece que **el despido de una empleada del hogar embarazada es nulo**, aunque la empleadora desconozca su situación, al entender que en este supuesto se debe aplicar la protección objetiva del embarazo, recogida en el artículo 55.5 b) del [Estatuto de los Trabajadores](#).

La Sala da la razón a una empleada del hogar que trabajaba de lunes a viernes en casa de una **mujer de 91 años desde el año 2014**. La trabajadora inició una incapacidad temporal por enfermedad común en junio de 2017 y, posteriormente, por accidente de trabajo, al hacerse daño en una muñeca tras caerse mientras trabajaba.

(Foto: E&J)

El 21 de julio, se le comunicó por SMS que con fecha 4 de agosto quedaba resuelta la relación laboral y que se le avisaría para recoger sus pertenencias. **Días más tarde, el 28, en otro SMS, le dijeron que pasara a recoger sus pertenencias**, momento en el que ella anunció que estaba embarazada. El día 4 de agosto se le entregó el documento de desistimiento del empleador, que la trabajadora firmó no conforme. Además, se le abonó el finiquito por importe de 2.316 euros que incluía la indemnización por desistimiento de 1.216 euros. La empleada finalmente no dio a luz. Un juzgado de lo Social de Bilbao de ...